

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	EPS	FECHA DE RATIFICACION DE ENCARGO
1	Gerente General	Ángel Felipe Sánchez Sánchez	15422296	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal de Chincha Sociedad Anónima	02 de noviembre de 2020
2	Gerente General	Héctor Acuña Suarez	32944658	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Sociedad Anónima	09 de noviembre de 2020
3	Gerente General	Manuel Ángel Ramírez García	01159819	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima	10 de noviembre de 2020
4	Gerente General	Julita Patricia Flores Perdomo	00101422	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima	23 de noviembre de 2020
5	Gerente General	Faustino Ramírez Más	00822290	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima	19 de noviembre de 2020

Artículo 4. Continuidad de funciones

Disponer la ratificación en el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima, al señor Elder Gustavo Palacios Salazar, identificado con DNI N° 09933945, con eficacia anticipada al 06 de diciembre de 2020.

Artículo 5. Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA
Presidente del Consejo Directivo

1912174-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Aprueban versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 179-2020-SUNARP/SN

Lima, 14 de diciembre de 2020

VISTOS; el Memorándum N° 1305-2020-SUNARP-SOR/DTR del 25 de noviembre de 2020 de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N° 634-2020-SUNARP/OGAJ del 02 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es un Organismo Técnico

Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva DI-002-SNR-DTR, Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP para la generación, presentación, trámite e inscripción del título electrónico ante el registro; mediante la cual se establece un marco normativo general para el servicio de presentación electrónica de títulos al Registro, proveniente de notarios, personas naturales, personas jurídicas, entidades públicas y jueces conforme a la Ley N° 27269, Ley de firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, el inciso b) del numeral 6.1 de la aludida Directiva, señala, como presupuesto para la afiliación de las entidades públicas al Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (SID-SUNARP), la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional en el que se establezcan los responsables del uso y administración de la plataforma, las obligaciones que ambas partes asumirán, entre otros;

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN, se autorizó la presentación electrónica, mediante el módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de los actos administrativos emitidos con firma digital por las municipalidades provinciales y distritales del país, que den mérito a la inscripción de la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio, inscribibles en el Registro de Predios y en el Registro Personal;

Que, mediante el Artículo 3 de la citada Resolución, se aprobó el "Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp";

Que, a través del Memorándum Circular N° 084-2020-SUNARP-SOR-DTR, la Dirección Técnica Registral remitió a los Jefes Zonales y los Jefes de las Unidades Registrales, entre otros documentos, el flujo para la atención de las solicitudes presentadas por las municipalidades para el acceso al módulo "SID Municipalidades", a través del cual establece que el trámite para la suscripción del Convenio de Adhesión y el acceso al SID Municipalidades debe efectuarse en la Zona Registral correspondiente a la circunscripción territorial donde se encuentra la municipalidad solicitante;

Que, con el Memorándum N° 1305-2020-SUNARP-SOR/DTR, la Dirección Técnica Registral propone la modificación del numeral 5.2.2 de la cláusula quinta del convenio de adhesión, con la finalidad de precisar aspectos vinculados al pago de las tasas registrales de las solicitudes de inscripción que se presenten a través del SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 634-2020-SUNARP/OGAJ, emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación del numeral 5.2.2 de la cláusula quinta del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del Módulo SID-Municipalidades;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración las disposiciones emitidas por la Dirección Técnica Registral, a través del Memorándum Circular N° 084-2020-SUNARP-SOR-DTR, propone modificar la parte introductoria, el literal a) del numeral 8.1 de la Cláusula Octava y la parte final del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de

los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del Módulo SID-Municipalidades, a fin de: **i)** precisar en el citado instrumento al funcionario que representará a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; **ii)** incorporar al Jefe Zonal como Coordinador Institucional; y, **iii)** establecer a las autoridades que intervendrán en la suscripción del convenio;

De conformidad con lo dispuesto literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS; contando el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp.

Aprobar la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital

de la Sunarp que incorpora las modificaciones expuestas en los considerandos de la presente Resolución y que en Anexo forma parte integrante de la misma

Artículo 2.- Difusión.

Disponer que la Oficina General de Comunicaciones difunda la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp.

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, la presente resolución y anexo serán publicados en el Portal Institucional www.gob.pe/sunarp) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

1912216-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

COMUNICADO

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Se comunica a las entidades públicas que durante la emergencia sanitaria se recibirán sólo en modo virtual las solicitudes de publicaciones en la Separata de Normas Legales, para lo cual deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

1. La documentación a publicar se recibirá mediante correo electrónico de lunes a viernes, de 8:30 am a 5:30 pm. Sábados, domingos y feriados se recibirán únicamente publicaciones para el día siguiente y en el horario de 8:30 am a 5:30 pm.
2. La persona con firma registrada ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: normaslegales@editoraperu.com.pe.
3. En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Oficio firmado y escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que solicita la publicación de las normas que se indican.
 - b) Dispositivo legal a publicar escaneado en un único PDF y debidamente refrendado.
 - c) Archivos electrónicos de los documentos a publicar.

El oficio y dispositivo legal podrán ser firmados digitalmente. Si no se cuenta con firma digital, debe consignarse sello y firma manual del funcionario autorizado.

4. Para todo dispositivo legal, con o sin anexos, el contenido del archivo o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL IMPRESO que se entrega para su publicación. Cada entidad pública se hará responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega para su publicación.
5. En caso se requiera una cotización del dispositivo legal, deberá enviarse un archivo al correo electrónico cotizacionesnll@editoraperu.com.pe.
6. Todo documento que contenga tablas deberá ser trabajado en una hoja de cálculo de Excel, de acuerdo al formato original y sin justificar. El texto deberá ser redactado en formato Word; en caso incluya gráficos, estos deberán ser trabajados en formato PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises.
7. Las publicaciones de normas legales, cotizadas y pagadas al contado, se efectuarán conforme a las medidas facturadas al cliente, pudiendo existir una variación de +/- 5% como resultado de la diagramación final.
8. Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el **Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA**.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES